

SMA/DGPCCA/212070000/OF.05505/2014 GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA

**engrande** 

Tlalnepantla de Baz, estado de México; 03 de Septiembre de 2014.

LIC. XAVIER MOTA RAMOS REPRESENTATNE LEGAL CONSTRUCCIONES CALIFORNIA S. A. DE C. V. Avenida Morelos, número 32, Municipio de La Paz, Estado de México, Código Postal 56500

En seguimiento al escrito ingresado en fecha 06 de Junio de la presente anualidad en el que solicita la Revalidación de la Autorización número SMA-SRV/EMCO WHEATON RETAIL/HIRT VCS-200MX/06/2013 y con fundamento en los dispuesto en los artículos 1.1 Fracción I, 1.2 fracciones I, II, IV Y VI, 1.3, 1.4, 1.6 fracciones I, V, IX, X, XI y XII, 1.7,1.9, 2.1, 2.2 fracciones I, II, III, IX, Y XXII, 2.3 fracciones I y VII, 2.5, 2.6, 2.8 fracciones VI, XIV, XV, XXXVIII, XXXIX y XL, 2.137, 2.139, 2.140, 2.141, 2.142, 2.143, 2.144, 2.145, 2.149 fracciones I, III, IV, XIV y XVI, 2.194 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 1, 2, 3, 4 fracciones XII, XV, XVI, XXIII, XXVI, XXIII, XXIX, XXXII y XXXIII, 53, 251, 252, 253 fracciones II y IV, 254, 255 fracciones IV, VI, XI, XII y XIII, XXII y XIII, XXII y XIII, XXII y XIII, XXIII y XIII y XIII, XXIII y XIII x XIII y XIII y XIII y XIII y XIII y XIII y XIII x XIII y XIII x XIII y XIII x XIII 272, 362, 395, 396, 397, 398, 399 y 400 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, y de acuerdo a los siguientes:

# ANTECEDENTES

La empresa CONSTRUCCIONES CALIFORNIA S. A. DE C. V., que Usted representa, exhibió los documentos que a continuación se enlistan, mismos que forman parte de los archivos de esta Dirección General:

- A) Escritura Pública 1,972 en la que se hace constar la constitución de la persona jurídica colectiva "CONSTRUCCIONES CALIFORNIA S. A. DE C. V.", de fecha 15 de noviembre del año 1979, pasada ante la Fe del Notario Público número diez del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, Lic. Salvador López Cortes.
- B) Escritura Pública número 74,483 de fecha 15 de Noviembre del año 2004, pasada ante la Fe del Notario Público número 79 del Estado de México con residencia en La Paz, Lic. Raúl Name Neme en la que se protocoliza la asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa precitada celebrada en fecha 30 de Septiembre del año 2004, en la cual, entre otros puntos se acordó ampliar el objeto social para incluir el rubro "... Construcciones de todo tipo; compra, venta y distribución de maquinaria y equipo útil para la industria del petróleo, partes y refacciones; instalar y operar la recuperación de vapores de gasolina...".
- C) Constancia del cotejo de la copia fiel y exacta del original que tuvo a la vista en dos páginas el Lic. David F. Dávila Gómez, Notario Público 190 del Distrito Federal, con número de registro 6.370, de fecha 04 de Julio del año 2011, en la cual el firmante Presidente de EMCO WHEATON RETAIL, INC., James Lawrence, emite carta en la que informa: "...Emco Wheaton Retail, Inc., continua en el desarrollo de equipos y componentes para estaciones de servicio de gasolina, incluyendo componentes para sistemas de recuperación de vapores (...) mantenemos el nombramiento a Xavier Mota Ramos, CONSTRUCCIONES CALIFORNIA S. A. DE C. V. (...) como nuestro representante para que a nuestro nombre y representación lleve a cabo todos y cada uno de los trámites y pruebas necesarias de nuestros componentes ante cualquier autoridad para su autorización y comercialización, como lo ha venido desarrollando estos años...".

Oonstancia del cotejo de la copia fiel y exacta del original que tuvo a la vista en dos páginas el David F. Dávila Gómez, Notario Público 190 del Distrito Federal, con número de registro 6,010, de fecha 29 de Julio del año 2010, en la cual el firmante, el Presidente de Hirt Combustión

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA



SMA/DGPCCA/212070000/OF.05505/2014 GENTE QUE TRABAJA

**engrande** 

Engenieers, Inc., Gilbert Castro, emite carta para: "...confirmar la extensión del contrato de exclusividad de HIRT para CONSTRUCCIONES CALIFORNIA S. A. DE C. V. para la República Mexicana. La extensión expira el 15 de Julio de 2020..."

E) Constancia de la evaluación de Sistemas d Recuperación de Vapores de Gasolina, emitida por el Instituto Mexicano del Petróleo con el número EOE/324 de fecha 13 de Octubre de 1994, la cual indica los resultados de cumplimiento a las pruebas efectuadas en su módulo de investigación para estaciones de servicio del sistema de recuperación de vapores MARCA: EMCO WHEATON RETAIL, MODELO: HIRT VCS-200 MX, reportando una Eficiencia promedio de recuperación de vapores de 96.3%; y una tasa volumétrica vapor/líquido promedio de 146.5%.

F) Última autorización emitida SMA-SRV/EMCO WHEATON RETAIL/HIRT VCS-200MX/06/2013, Julio de del año 2014. con número de oficio SMA/DGPCCA/212110000/OF.04379/2013.

Atento a lo anterior, esta Dirección General a mi cargo, DEJA SIN EFECTOS LA AUTORIZACIÓN NÚMERO SMA-SRV/EMCO WHEATON RETAIL/HIRT VCS-200MX/06/2013, descrita en el párrafo que antecede, para otorgar la presente:

## REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN NÚMERO SMA-SRV/EMCO WHATON RETAIL/HIRT VCS-200MX/05/2014

A favor de la empresa CONSTRUCCIONES CALIFORNIA S. A. DE C. V. para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO de los sistemas de recuperación de vapores MARCA: EMCO WHATON RETAIL, MODELO: HIRT VCS-200MX en estaciones de servicio y de autoconsumo ubicadas en el territorio del Estado de México, así como para la CAPACITACIÓN de los propietarios y/o representantes legales, y del personal de las estaciones de servicios o de autoconsumo a las que se suministren e instalen los equipos en comento.

La presente Revalidación de Autorización queda sujeta a las siguientes:

## CONDICIONANTES

PRIMERA.- Se emite la presente a la empresa CONSTRUCCIONES CALIFORNIA S. A. DE C. V., cuyo domicilio reconocido es el ubicado en avenida Morelos número 32, Municipio de La Paz, Estado de México, código postal 56500, la cual se otorga ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE Y DE MANERA INTRANSFERIBLE A SUCURSALES, SUBSIDIARIAS, AGENCIAS, OFICINAS O REPRESENTACIONES EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN EL EXTRANJERO; POR LO QUE TAMPOCO SE PERMITE SU NEGOCIACIÓN, ARRENDAMIENTO, PERMUTA Y/O DIVISIÓN. EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CONDICIONANTE DEJARÁ SIN EFECTOS DE MANERA INMEDIATA LA PRESENTE.

SEGUNDA.- Esta Revalidación de Autorización es única y exclusivamente para el objeto en la misma establecido, y no implica limitaciones de ningún tipo para la empresa CONSTRUCCIONES CALIFORNIA S. A. DE C. V. de tramitar cualquier autorización y/o permiso que requiera, sea de competencia Federal, Estatal o Municipal.

TERCERA.- Los sistemas de recuperación de vapores MARCA: EMCO WHEATON RETAIL, MODELO: HIRT VCS-MX deberán ser eficientes en cualquier tipo de despachador de gasolina y marca de vehiculo por lo cual queda sujeto a la valoración en campo y a la aplicación de criterios écnicos; cabe señalar que la conexión del sistema de recuperación de vapores al dispensario

> SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE RECCTÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

#### "2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"



## REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN SMA-SRV/EMCO WHATON RETAIL/HIRT VCS-200MX/05/2014



SMA/DGPCCA/212070000/OF.05505/2014

será a través del adaptador que el fabricante del dispensario tenga para ese fin, el cual tendrá que contar con el certificado correspondiente del país de origen.

El sistema de recuperación de vapores tendrá las características que a continuación se describen:

COMPONENTES DEL SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE VAPORES DE GASOLINA MARCA: EMCO WHEATON RETAIL MODELO: HIRT VCS-200MX (FASES I Y II)			
COMPONENTE	MARCA	MODELO	
1 Adaptador de acoplamiento para toma de vapores del camión repartidor (vapor)	OPW	611AV-1620 1611AVB-1625	
2 Adaptador de acoplamiento para descarga de combustible por el camión repartidor. (combustible)	OPW	633T-8075 633T-8076	
3 Conexión tipo cruz para recuperación de vapores.	OPW	233VM	
4 Conexión tipo T para recuperación de vapores	OPW	233V	
5 Válvula de bola flotante para instalarse en válvula de extracción para línea de vapores en tanque de almacenamiento para prevenir el sobrellenado de las líneas de vapor.	OPW	53VML-0060 53VML-0120	
6 Válvula de prevención de sobrellenado	OPW	71SO-410	
7 Medidor de cinta y flotador	STEIL	C89SS	
8Registro y contenedor de derrames con válvula de drene.	OPW	1-2100 1C-2100	
9 Pistola de recuperación de vapores para despacho de combustible.	OPW EMCO	11VA29 A4507	
10 Manguera coaxial	DAYCO	DAYCO	
11 Válvula de cierre instantáneo.	OPW	66C O 66CL	
12 Tubería de recolección de vapores.	VARIOS	VARIOS	
13 Procesador de vapores.	HIRT	VCS-200-MX	
14 Tablero de detección de fugas	USD	LEAK ALERT	
15 Detector de fugas de hidrocarburos líquidos.	LALS-1	LALS-1	
16 Detector de fugas de hidrocarburos en fase vapor.	LALS-1	LALS-1	
17 Swivel coaxial	EMCO	A4110-001	
18 Breakaway	EMCO	A4119	
19Sistema de adquisición de datos (datalogger) que deberá ser instalado en todas las estaciones de servicio o autoconsumo nuevas o bien en la que ya estén en operaciones pero requieran realizar el cambio de alarma.	VAPOR DATA LOCK	EM 1000	

CUARTA.- Los sistemas de recuperación de vapores MARCA: EMCO WHEATON RETAIL, MODELO: HIRT VCS-200 MX, establecidos en las constancias de evaluación en laboratorio y sus actualizaciones, deberán cumplir dentro de los valores siguientes y deberá sujetarse a la valoración de campo y la aplicación de criterios técnicos:

PARÁMETRO/UNIDAD DE MEDIDA	RANGO DE REFERENCIA	RESULTADOS DE REFERENCIA EN LABORATORIO
Eficiencia/ porcentaje de control de vapores de gasolina.	De 80% a 100%	96.3% promedio
Tasa volumétrica / relación de volúmenes vapor/líquido multiplicado por 100 (%). Con unidades de procesamiento.	De 110% a 190%	146.5%

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA 3/7



SMA/DGPCCA/212070000/OF.05505/2014



**engrande** 

SERÁ CAUSA DE AMONESTACIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE INDEPENDIENTEMENTE DE LA JUSTIFICACIÓN Y SOLUCIÓN REALIZADA A LA ESTACIÓN DE SERVICIO Y/O DE AUTOCONSUMO PARA QUE CUMPLA CON DICHOS PARÁMETROS.

QUINTA- La empresa CONSTRUCCIONES CALIFORNIA S. A. DE C. V., deberá contar con instalaciones y/o talleres equipados para realizar el suministro, el mantenimiento y el adjestramiento al propietario y/o representante legal, así como al personal de la estación de servicio o autoconsumo, dichas instalaciones o talleres, tendrán la capacidad suficiente y necesaria para abarcar el territorio del Estado de México, asimismo deberá contar en su almacén con las refacciones y componentes que garanticen la demanda del servicio. EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CONDICIONANTE DEJARÁ SIN EFECTOS DE MANERA INMEDIATA LA PRESENTE.

SEXTA.- La empresa CONSTRUCCIONES CALIFORNIA S. A. DE C. V., deberá sujetarse al procedimiento y lineamientos establecidos por esta Autoridad, en lo referente a la verificación del correcto funcionamiento de los sistemas instalados, así como lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Técnicas Estatales, criterios técnicos y demás disposiciones aplicables en la materia. EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE SERÁ CAUSA DE AMONESTACIÓN.

SÉPTIMA.- Queda expresamente prohibido para la empresa CONSTRUCCIONES CALIFORNIA S. A. DE C. V., la utilización de componentes no señalados en la presente Revalidación de Autorización, en el informe final de proyecto y sus actualizaciones, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIONANTE DEJARÁ SIN EFECTOS LA PRESENTE, derivado de que Usted es también representante legal de las empresas fabricantes HIRT COMBUSTION ENGIENEERS, INC. V EMCO WHEATON RETAIL, INC.

OCTAVA.- La Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, tiene la facultad de confirmar, corroborar, supervisar y vigilar en todo momento el cumplimiento del correcto mantenimiento realizado al sistema de recuperación de vapores de gasolina conforme a esta Revalidación de Autorización.

En caso de que esta Unidad Administrativa determine necesario realizar posteriores evaluaciones al sistema de recuperación de vapores, se reserva la facultad de solicitarlas; contando con el apoyo técnico que pare ello se requiera, especificando que el costo de dichas pruebas será con cargo a CONSTRUCCIONES CALIFORNIA S. A. DE C. V., titular de la presente Revalidación de Autorización.

NOVENA.- La empresa CONSTRUCCIONES CALIFORNIA S. A. DE C. V. deberá mantener actualizadas y vigentes las autorizaciones emitidas por los fabricantes "HIRT COMBUSTION ENGIENEERS, INC." y "EMCO WHEATON RETAIL, INC.", el incumplimiento a esta condicionante, DEJARÁ SIN EFECTOS DE MANERA INMEDIATA LA PRESENTE.

DÉCIMA.- En lo concerniente a las mejoras y/o avances tecnológicos realizadas a los sistemas de recuperación de vapores MARCA: EMCO WHEATON RETAIL, MODELO: HIRT VCS-200 MX, que impliquen una modificación a lo descrito en la condicionante TERCERA de la presente Revalidación de Autorización, CONSTRUCCIONES CALIFORNIA S. A. DE C. V. como representante legal de las empresas fabricantes HIRT COMBUSTION ENGIENEERS, INC. y EMCO WHEATON RETAIL, INC., deberá obtener la autorización correspondiente ante esta Unidad Administrativa, y una vez obtenida, deberá solicitar la actualización de la presente. EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CONDICIONANTE DEJARÁ SIN EFECTOS DE MANERA INMEDIATA LA PRESENTE.

DÉCIMA PRIMERA.- La empresa CONSTRUCCIONES CALIFORNIA S. A. DE C. V., deberá informar por escrito y con una antelación mínima de treinta días hábiles a esta Dirección General la

> SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA



SMA/DGPCCA/212070000/OF.05505/2014

GENTE QUE TRABAJA **engrande** 

decisión de dejar de operar en el mercado, de acuerdo a lo establecido y reconocido en la presente Revalidación de Autorización, así como comunicar de manera anticipada a sus clientes, para que esta Dependencia determine lo procedente, asimismo, anexará el documento a través del cual se establezca la terminación del contrato con el fabricante y/o propietario del sistema de recuperación de vapores, y las formas de solución de las situaciones que pudiera ocasionar el fin de la relación contractual para no dejar en estado de indefensión a las estaciones de servicio y de autoconsumo; lo anterior deriva de que como ha quedado escrito Usted también representa a empresas fabricantes HIRT COMBUSTION ENGIENEERS, INC. y EMCO WHEATON RETAIL, INC., por lo que la responsabilidad de tales actos será totalmente de su representada. EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE SERÁ CAUSAL DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, INDEPENDIENTEMENTE DE REALIZAR EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las empresas fabricantes "HIRT COMBUSTION ENGIENEERS, INC." y "EMCO WHEATON RETAIL, INC.", a través de su representada, se comprometen a mantener informada formalmente y en momento en que ocurran los hechos a esta Dirección General, sobre el hecho de que surjan cambios que impidan continuar con la venta y distribución de los componentes y refacciones del sistema de recuperación de vapores MARCA: EMCO WHEATON RETAIL, MODELO: HIRT VCS-200 MX, que lo dejarían sin operar en el mercado, asimismo deberá establecer las formas de solución a esta problemática para no dejar en estado de indefensión a las estaciones de servicio y de autoconsumo y deberá comunicar de manera oportuna a sus clientes sobre esta situación, ya que Usted es el único reconocido para tales fines, además de fungir como único responsable por los daños y perjuicios que estos hechos causen a terceros. EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE SERÁ CAUSAL DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, INDEPENDIENTEMENTE DE REALIZAR EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS.

DÉCIMA TERCERA.- La empresa CONSTRUCCIONES CALIFORNIA S. A. DE C. V., deberá aplicar las medidas de seguridad y la normatividad en la materia sobre la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de recuperación de vapores, así como atender cualquier caso fortuito o de fuerza mayor en las estaciones de servicio y/o de autoconsumo a las que brinde mantenimiento según contrato.

DÉCIMA CUARTA.- Por cuanto hace al personal que labora en la empresa, CONSTRUCCIONES CALIFORNIA S. A. DE C. V. y toda vez que manifiesta que no ha sufrido ningún cambio se reitera lo establecido en el oficio número SMA/DGPCCAT/212110000 /OF.2278/2013, asimismo la empresa se compromete a informar los cambios en la plantilla del personal, notificando por escrito en un periodo máximo de cinco días hábiles después de ocurrido el cambio, registrando así al nuevo personal con los datos solicitados y la certificación correspondiente por parte de las empresas fabricantes "HIRT COMBUSTION ENGIENEERS, INC." y "EMCO WHEATON RETAIL, INC."

DÉCIMA QUINTA.- La empresa CONSTRUCCIONES CALIFORNIA S. A. DE C. V. establecerá un contrato de compraventa para la instalación y puesta en marcha de los sistemas de recuperación. de vapores MARCA: EMCO WHEATON RETAIL, MODELO: HIRT VCS-200 MX en donde se manifieste la garantía de suministrar el refaccionamiento por nueve años (anexando el documento emitido por la empresa avale dicha garantía), las condicionantes para su instalación, la póliza de garantía por un año por defectos de fabricación, por mala instalación u otra causa imputable a su representada y aplicará desde el momento de puesta en marcha, con la finalidad de garantizar su correcto funcionamiento. En la factura que emita indicará los números de serie en cada uno de los componentes que integran el sistema de recuperación de vapores instalado. EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE SERÁ CAUSA DE AMONESTACIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- La empresa CONSTRUCCIONES CALFORNIA S. A. DE C. V. establecerá un contrato anual de mantenimiento preventivo y correctivo con el propietario y/o representante egal de cada estación de servicio y de autoconsumo, una vez que haya terminado el contrato de

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA 5/7

AV. GUSTAVO BAZ No. 2160, COL. LA LOMA TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54060 TELS: (0155) 53.66.82.64, FAX: (0155) 53.66.82.65

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"



# REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN SMA-SRV/EMCO WHATON RETAIL/HIRT VCS-200MX/05/2014

SMA/DGPCCA/212070000/OF.05505/2014



engrande

instalación, así como de la capacitación de manera obligatoria cada seis meses al personal técnico relacionado con la operación de dicho sistema y los despachadores de gasolina, por cada estación de servicio y de autoconsumo, proporcionando las constancias respectivas al propietario y/o representante legal del establecimiento, señalando en las mismas: la razón social, el número de franquicia, domicilio completo, fecha de expedición y la relación del personal que recibió la capacitación, con la firma de los mismos; por el servicio de los componentes que se intercambien por los instalados del sistema de recuperación de vapores y serán asentados en la bitácora respectiva, dicha información deberá hacerla llegar a esta Dirección General a mi cargo, a los cinco días hábiles posteriores a la realización de tal hecho. EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE SERÁ CAUSA DE AMONESTACIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de que CONSTRUCCIONES CALIFORNIA S. A. DE C. V., presente documentos falsos o información apócrifa DEJARÁ SIN EFECTOS DE MANERA INMEDIATA LA PRESENTE, independientemente de las sanciones a que se pueda hacer acreedor en los términos de la legislación correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.-La empresa CONSTRUCCIONES CALIFORNIA S. A. DE C. V., esta obligada a cumplir con todas las disposiciones técnicas y jurídicas presentes y futuras, derivado de modificaciones y/o actualizaciones a juicio de esta Dirección General.

DÉCIMA NOVENA.- La empresa CONSTRUCCIONES CALIFORNIA S. A. DE C. V. presentará ante esta Dirección General cada seis meses a partir de la expedición de la presente, <u>UN INFORME DETALLADO</u> de los sistemas de recuperación de vapores de gasolina a los cuales se les brinda el mantenimiento y/o refaccionamiento en el territorio de la Entidad Mexiquense, y el avance en el que se encuentra cada estación de servicio o de autoconsumo dentro del procedimiento establecido por esta Autoridad Ambiental, hasta llegar al cumplimiento total; teniendo la obligación de cubrir los costos que se generen por cada repetición en la elaboración de proyectos ejecutivos y visitas técnicas, cuando sea imputable a la empresa en comento; EL INCUMPLIMIENTO DE ESTO SERÁ CAUSA DE AMONESTACIÓN.

Al ser su representada la única empresa que suministra, instala y da mantenimiento al sistema de recuperación de vapores MARCA: EMCO WHEATON RETAIL, MODELO: HIRT VCS-200 MX, así como ser representante de las empresas "HIRT COMBUSTION ENGIENEERS, INC." y "EMCO WHEATON RETAIL, INC." deberá informar de su representación de las citadas empresas fabricantes a las empresas que deseen trabajar con Usted, y en todo caso, asumir los posibles daños y perjuicios que se generen de la mala atención a los compromisos contraídos con estos, derivada de esa exclusividad. En caso de que a su representada no le sea imputable la obligación de cubrir los costos por los hechos mencionados en esta condicionante, deberá de manera formal y urgente informar a esta Unidad Administrativa quien es el responsable para así deslindar de las mismas.

Por otra parte, tomando en consideración que desde el año de 2008 el número de estaciones de servicio y/o autoconsumo a las que presta sus servicios ha aumentado drásticamente (de 36 en el año de 2008 a 113 en el año 2014), y que la empresa CONSTRUCCIONES CALIFORNIA S. A. DE. C. V. cuenta con la misma plantilla de personal desde el citado año 2008, en esa virtud, se le requiere para que en el término de seis meses calendario contados a partir de la recepción de la presente Revalidación de Autorización, proponga varias empresas que presten el servicio de instalación, o bien, de mantenimiento del sistema de recuperación de vapores que comercializa, las cuales deberán encontrarse avaladas y supervisadas por Usted en su carácter de representante de los fabricantes "HIRT COMBUSTION ENGIENEERS, INC." y "EMCO WHEATON RETAIL, INC.", lo anterior se le ha requerido mediante oficio en diversas ocasiones, y radica en la necesidad de no dejar en estado de indefensión a las estaciones de servicio y/o autoconsumo establecidas en la Entidad Mexiquense, ya que para encontrarse dentro de lo establecido en la negislación vigente y aplicable en la materia, dichas fuentes fijas deben contar con la instalación y el mantenimiento correcto y oportuno de los sistemas de recuperación de vapores con que

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"



#### REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN SMA-SRV/EMCO WHATON RETAIL/HIRT VCS-200MX/05/2014

SMA/DGPCCA/212070000/OF.05505/2014

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA **engrande** 

cuentan. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIONANTE DEJARÁ SIN EFECTOS DE MANERA INMEDIATA LA PRESENTE.

VIGÉSIMA - Esta Revalidación de Autorización no deberá emplearse para las actividades de gestión y/o asesoría de parte de la empresa CONSTRUCCIONES CALIFORNIA S. A. DE C. V. hacia las estaciones de servicio o de autoconsumo, por lo que los daños y perjuicios que ocasionen serán causa imputable a su representada, salvo cuando medie documento en que se especifiquen tales actividades, los fines que persiguen y sus alcances. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIONANTE SERÁ CAUSA DE AMONESTACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE RESARCIR EL DAÑO Y REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La presente Revalidación de Autorización, no será causa de coacción para las estaciones de servicio y de autoconsumo o clientes de la empresa CONSTRUCCIONES CALIFORNIA S. A. DE C. V. para contratar cualquiera de los servicios que ésta ofrece. EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CONDICIONANTE SERÁ CAUSA DE AMONESTACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE RESARCIR EL DAÑO Y EL PAGO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LA PRESENTE REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN TIENE UNA VIGENCIA ANUAL COMPRENDIDA DEL 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 AL 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, y podrá revalidarse bajo previa solicitud por escrito con treința días hábiles anteriores a su vencimiento, para lo cual deberá presentar todos los requisitos, antecedentes y soportes establecida en la presente y en la normatividad ambiental vigente y aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA.- La presente Revalidación de Autorización, podrá ser actualizada en cualquier tiempo previa solicitud formal en donde se expongan los motivos y causales, tales como las que a continuación se mencionan enunciativa y no limitativamente: cambio de representante legal, razón social, domicilio, aprobación de nuevas tecnologías, etcétera.

VIGÉSIMA CUARTA.- El incumplimiento a cualquiera de las condicionantes de la presente Revalidación de Autorización, por la empresa CONSTRUCCIONES CALIFORNIA S. A. DE C. V., será causa de la revocación o suspensión temporal o definitiva de la misma, así como de aplicación de las sanciones correspondientes establecidas en el Código para la Biodiversidad del Estado de México y su Reglamento.



C.c.p. M. en D. Cruz Juvenal Roa Sánchez. Secretario del Medio Ambiente.
C.c.p. M. en Aud. Hortensia Garduño Guadarrama. Directora de Control de Emisiones a la Atmósfera.
C.c.p. Ing. Martina Badillo Zamora. Jefe del Departamento de Control de Fuentes Fijas.
C.c.p. M. en C. Lina Angélica Guadarrama Chávez.- Jefe de Proyectos de la Dirección de Seguridad y Medio Ambiente del Instituto Mexicano del Petróleo.

C.c.p. Ing. Alfredo Yánez Báez.- Aimex Ingeniería y Construcción S. A. de C. V.
C.c.p. Expediente: DCFF/PSRV-011/2011, Laboratorios de Prueba.- DCFF/LAB-SRV001/2011 y DCFF/LAB-SRV001/2013 Descargo de los números de Control: DCFF/03150/2014 y DCFF/04389/2014.

SLDG / MBZ-/

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA